DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

Inírida, 16 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121608	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de Psicología

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación se establece por un valor de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.786.400,00) M/CTE,** correspondiente a tres (3) meses y diez (10) días de la vigencia **2026**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	**A 02-02-02-008-003** Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	Unidad prestadora de Salud Guainía	Psicólogo (A) Asistencial	16	Tres (3) meses y diez (10) días 190 horas mensuales	$3.835.920,00	$12.786.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$12.786.400,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No.205 de 25 de abril de 2026 por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos de fondos especiales de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Hospital Central y Unidades Prestadoras de Salud de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026.

PROGRAMA Q18AS-GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL - Recurso 16 - VIGENCIA 2026, por un valor de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.786.400,00) M/CTE**, correspondiente a

cuatro (3) meses y diez (10) días de la vigencia **2026**, plan Anual de Adquisiciones 2026 - Recurso 16– Certificación Plan de Compras No. 18 del 14/09/2026.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UN	VALOR TOTAL
1	14/09/2026	19	URES GUAINÍA	16	Psicólogo (A) Asistencial	Tres (3) meses y diez (10) días 190 horas mensuales	$3.835.920,00	$12.786.400,00
					Total	190 horas mensuales	$3.835.920,00	$12.786.400,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La persona a contratar debe ser **PSICÓLOGO (A).** Proactividad en el desempeño de las actividades profesionales. No tener antecedentes judiciales

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para optimizar la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, teniendo en cuenta que el servicio de psicología es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; lograr satisfacer las necesidades de los usuarios con la prestación de servicios de psicología asistencial, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un psicólogo (a), con el fin de fortalecer el equipo de profesionales la unidad prestadora de salud, es de anotar que mediante comunicación oficial con fecha de GS-2025-103613-DEGUN DEL 10/12/2025, nos certifican la necesidad de contratación para un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la UPRES GUAINÍA.

Se requiere profesional en psicología a nivel de apoyo a la gestión, realizará intervenciones de consulta por salud mental, psicoeducación y hábitos de vida saludable, promoción y prevención de la salud mental en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida, encaminados a asistir a los usuarios, brindar información al modelo de atención AINFA del subsistema de salud de la policía nacional, la divulgación de información de las políticas institucionales de la Dirección de Sanidad para contribuir dentro de las demás actividades que por su competencia y capacidad profesional le sean designadas y que estén orientadas a resolver, solventar o mejorar las condiciones en salud mental de la población usuaria, igualmente que contribuya en mejoramiento de la atención a los usuarios y así buscar garantizar la atención de servicios posteriores a la atención inicial, mediante el direccionamiento de

los usuarios a la red interna y externa para la prestación de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud de Guainía.

Como alternativa, se requiere la contratación de prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por cargas laborales teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional en psicología por un término de a tres (3) meses y diez (10) días de la vigencia 2026.

De acuerdo a la circular conjunta Nro. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 relacionada con los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad-vigencia 2023, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública, y la circular conjunta Nro. 01 de 2023 del 05 de Enero de 2023 donde se emiten lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y mediante solicitud realizada por parte de la UPRES GUAINÍA se requiere realizar proceso de contratación de psicólogo por a tres (3) meses y diez (10) días de la vigencia 2026. con el fin de dar continuidad al modelo de atención integral en salud (MATIS), a la población uniformada que labora en el Departamento de Policía Guainía, y sus beneficiarios, ya que es necesario implementar las actividades de promoción y prevención para el mantenimiento de la Salud, de acuerdo a los ciclos de vida que corresponda, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, con el fin de garantizar un servicio de salud integral, promoción y prevención, detección temprana enfermedades y realización de búsqueda activa de pacientes entre otras funciones que sean asignadas, ya que se requiere que el profesional pueda desempeñar las labores en este lapso de tiempo para no afectar y/o vulnerar el derecho a la vida y a la salud, por lo que no existen vacantes o personal profesional en la planta de personal que pueda cubrir las funciones del contratista.

Se hace necesario la contratación de un psicólogo por este término, teniendo en cuenta el seguimiento de procesos, y la continuidad que se requiere para la atención en salud de los usuarios y sus beneficiarios, de acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional), debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS AFILIADOS. Por consiguiente, ESTE SERVICIO NO PUEDE SER INTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.

Jurisprudencia constitucional ha establecido el marco de protección del derecho a la salud en cuanto al desarrollo de procedimientos administrativos para efectos de su accesibilidad, es por ello que la Sentencia T-239/19 ha mencionado:

DERECHO A LA SALUD-vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas a de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trate de personas que se encuentran en esta de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

…relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deben adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre distintos organismos que competen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indico sobre este tema que: **la negligencia de las entidades** encargadas de la prestación de servicios de salud a causa de tramites administrativas, incluso los derivados de las controversias

económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser tratada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos,** al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención medica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integridad y continuidad, sin que sea constitucionalmente valido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio…"

De igual forma de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN del 30/12/2022 menciona que en atención a la circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 de la Función Pública para la suscripción de contratos de prestación de servicios emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, así como la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del H. Consejo de Estado respecto de la viabilidad de no interrupción para los contratos de prestación de servicios, remito concepto de la Secretaria General No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 y circular en mención a fin de dar aplicación inmediata en los procesos de contratación directa de profesionales y apoyo a la gestión:

1. Concepto No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de NO interrupción para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:

"…Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las ***restricciones a la contratación pública*** *previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial,* ***deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin…"*** *(Subrayado y negrillas fuera del texto).*

Así mismo mediante comunicado oficial No. GS-2022-074804-DISAN relaciona el pronunciamiento de las altas cortes sobre la no interrupción de los tratamientos médicos por parte de los profesionales de la Salud.

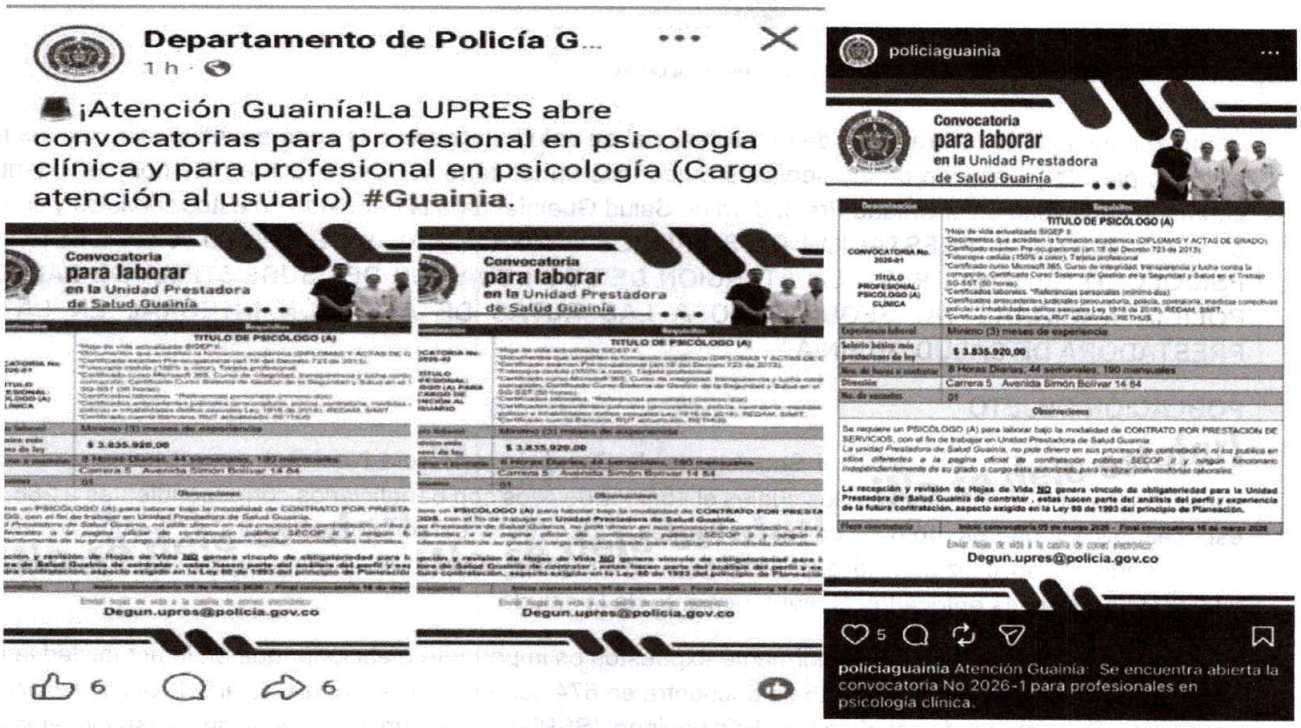
Conveniencia: La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de la contratación de un **PROFESIONAL PSICÓLOGO (A)**, teniendo en cuenta que es indispensable para prestar servicios de atención, gestión de registros de peticiones de soluciones inmediatas, manejo y cumplimiento del indicador del nivel de satisfacción de los usuarios, brindar información al modelo de atención AINFA, divulgación de información de las políticas institucionales de la Dirección de Sanidad, realización de comparendos educativos, producto no conforme y actividades extramurales con el fin de brindar la mejor atención en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Guainía, con el ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Guainía, no cuenta con servicios de Psicólogo que realice las valoraciones clínicas de psicología, a nivel de apoyo a la gestión realizara intervenciones de consulta por salud mental, psicoeducación y hábitos de vida saludable, promoción y prevención de la salud en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida encaminados a asistir a los usuarios del subsistema de Salud de la

Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra ubicado en el municipio de Inírida, Guainía. Además, la unidad prestadora de salud Guainía no cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de satisfacer la necesidad y la cual se encuentra soportada la adecuación de volumen del personal asistencial, así mismo para dar respetuosa oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, comités de veedurías entre otros.

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, se adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.** Se realizo solicitud a través de comunicado oficial No. (GEPOL) GS-2026-004260-DEGUN a mi coronel Gustavo Andrés Henao Sáenz publicación convocatoria laboral ofertada por la UPRES GUAINIA para su publicación en el canal oficial de Facebook y YAMMER de la Dirección de sanidad Policía Nacional, así mismo se la solicito mediante WhatsApp a la señora jefe de Comunicaciones estratégicas (COES) del Departamento de Policía Guainía. Se presentaron cinco (5) interesados a los cuales se le realizo entrevistas laborales y las pruebas P-IPG y la WARTEGG en la cual DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNANDEZ obtuvo un resultado favorable en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNANDEZ

Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del, DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNANDEZ aspirante al cargo



RESULTADOS TEST DE PERSONALIDAD P-IPG

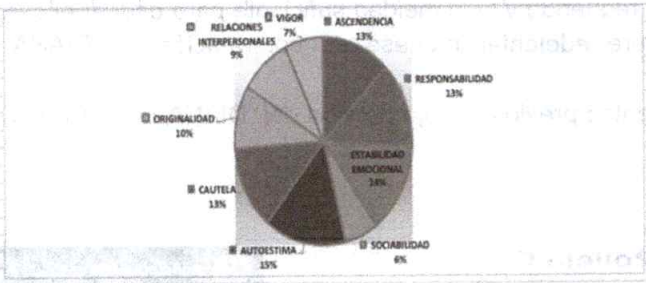
NOMBRE: E CARGO AL QUE ASPIRA: PSICÓLOGA ASISTENCIAL

FECHA: 0/01/1900

INTERPRETACIÓN RASGOS

	RASGO	PUNTAJE	PERCENTIL	NIVEL	BAJO	ALTO
A	ASCENDENCIA	26	79	Alto	Sentir temor en papel asumir dentro del grupo, tiende a reconocer más que a hablar, baja confianza en sí mismo, prefiere que otros hagan la iniciativa y que favorezcan depender de las opiniones y consejos de los demás.	Verbalizando dominante, tiende a adoptar en su papel activo dentro del grupo y a hacer decisiones de manera independiente, poseer seguridad en sí mismo en sus relaciones con los demás.
R	RESPONSABILIDA	31	84	Alto	Con bajo nivel de perseverancia en tareas que no le interesan, tiende a ser inestable e irresponsable.	Capaz de perseverar en el trabajo que no le atraiga, lenta y deliberada, no quiere ser puesta a prueba.
E	ESTABILIDAD EM	30	89	Alto	Ambivalente personal, autoridad nerviosa, hipersensibilidad, nerviosismo y baja tolerancia a la frustración.	Emocionalmente estable, relativamente libre de preocupaciones, serenidad y tranquilo personal.
S	SOCIABILIDAD	19	39	Bajo	No gusta de interactuar con otras, con pocos contactos sociales, evita situaciones donde implique mucho contacto social.	Le gusta estar y trabajar con otras personas, interactuar, sociable.
AE	AUTOESTIMA	106	94	Alto	Sentimientos frecuentes de inferioridad	Tiene pensamientos positivos de sí mismo.
C	CAUTELA	29	82	Alto	Con tendencia a la impulsividad, a actuar sin pensar, hace decisiones precipitadas e impulsivas, le gusta asumir riesgos y hacer cosas nuevas.	Excelente cualidad en situaciones donde se hacer una decisión, no le gusta dejar las cosas al azar ni asumir riesgos.
O	ORIGINALIDAD	26	62	Medio	Le gusta trabajar en problemas del ahora y complicados, no le interesa dar soluciones nuevas creativas ni a preguntas o dimensiones que obligues a reflexionar.	Le gusta trabajar en problemas del ahora, en labores donde existan, disfruta las preguntas y dimensiones que lleven a reflexionar y a pensar en nuevas ideas.
P	RELACIONES INTERPERSONALES	25	58	Medio	Refleja falta de respeto hacia sí mismo en los demás, tendencia a criticar a las personas, a asignar a sí mismo por lo que los demás hacen.	Tiene fe y confianza en lo que trabaja, aceptarlo y comprensivo.
V	VIGOR	24	44	Medio	Tiene niveles bajos de energía, prefiere relajarse en un sillón todo, tiende a conservar fácilmente y a ser moderado solo bajo que el pensamiento de las personas.	Poseer vitalidad y energía, le gusta trabajar y conservar una rapidez, capaz de realizar más cosas que las personas promedio.





PERFIL AJUSTADO AL CARGO:

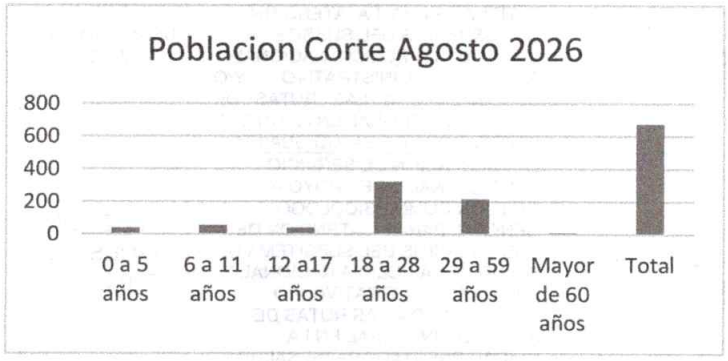
Se hace necesario la contratación de un profesional en salud ubicado en la zona de influencia, con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas vigentes y que cubran la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.**"

POBLACIÓN OBJETO

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 627.502 usuarios los cuales el 45.91% de ellos son beneficiarios correspondientes a 288.112 entre esposas, hijos y padres; 46.60% correspondientes a 292.469 al personal titular y el 7.47% equivalente a 46.921 son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/08/2026 se encuentra en 674 usuarios correspondiente al 0.10% con respecto al total general del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN), por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	39
6 a 11 años	54
12 a17 años	37
18 a 28 años	321
29 a 59 años	215
Mayor de 60 años	8
Total	674



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se hace necesario realizar proceso de contratación, ya que existe la vacante y debe ser subsanada mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como psicóloga general, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad Prestadora De Salud de Guainía es reducida, haciéndose necesario fortalecerla con el profesional mencionado contribuyendo acertadamente en cobertura en la prestación de los servicios de salud de este establecimiento de Sanidad Policial.

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere la contratación de un personal profesional para el apoyo y la gestión.

Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN) a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados

b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA DIANA CAROLINA MARTINEZ TORCUATO	28-7-20017-25 14/04/2025	LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA.	PN DEGUN UPRES CD 021 2025	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA YULIA VALENTINA QUINTERO CASTILLO	28-7-20033-25 13/08/2025	LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA	PN DEGUN UPRES CD 036 2025	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA KAREN GUERRERO ERAZO	28-7-20016-26 20/05/2026	LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO GENERAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA	PN DEGUN UPRES CD 020 2026	SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelantará bajo la modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 0142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **PSICOLÓGO (A).**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: Se requiere Experiencia Laboral mínimo meses (3), meses después de registrar la profesión para profesionales relacionados con el sistema de seguridad social en salud (Inscritas en el RETHUS), de acuerdo a la resolución **0095 DEL 02/03/2026**.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.

- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

No aplica.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA ASISTENCIAL**, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, establecimiento de Sanidad Policial de atención básica, ubicado en el municipio de Inírida en la Carrera 5 Avenida Simón Bolívar número 14 -84 o en el lugar que el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía lo requiera.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA a prestar sus servicios profesionales como **PSICÓLOGO** el contratista ejecutará el contrato por un término (190) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la *RESOLUCION 0095 DEL 02/03/2026*, "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*", cumpliendo con las actividades que le sean asignadas, dando aplicación a las guías y manuales dispuestos por la unidad, cada actividad debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio el cual tendrá un plazo total de ejecución de cuatro (03) meses y (10) diez días para la vigencia 2026, éste iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana; se cancelará mensualidad vencida, por cumplimiento de 190 horas mensuales, la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 3.835.920,00) M/CTE**, cada una o su equivalente por fracciones de mes según corresponda el caso, durante tres (3) meses y diez (10) días de la vigencia 2026, para un total **de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.786.400,00) M/CTE**.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Guainía por un tiempo de (**8**) horas diarias, cuarenta y cuatro (**44**) horas semanales, para un total de ciento noventa, (**190**), horas mensuales, teniendo en cuenta la Resolución 0095 DEL 02/03/2026, por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad, la cual se adjunta en el presente estudio y documentos previos y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2026 mediante Resolución No.205 de 25 de abril de 2026 por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos de fondos especiales de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Hospital Central y Unidades Prestadoras de Salud de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guanina – Unidad Prestadora de Salud Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supe Resolución 001 de 01 de enero de 202rvisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato información a terceros el cual contiene los siguientes parámetros:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIANA LUCIA MARTINEZ
BANCO: DEPOSITO ELECTRÓNICO BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA DIGITAL: CUENTA DE AHORROS
NUMERO DE CUENTA DIGITAL: 125275175
OFICINA: INÍRIDA-GUAINÍA

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo asignado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
- Cargue de cuenta de cobro al SECOPII

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la señora ANDRY YIRETH CUELLAR DURAN , que tiene el cargo RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 del 2018, el instructivo 016 de Marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, ley 1474 de 2011 entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Elaborar un reporte mensual con destino al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
6. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" ***De la no obligatoriedad de garantías***.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere contratar un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para optimizar la prestación del servicio en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, teniendo en cuenta que el servicio de psicología es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; lograr satisfacer las necesidades de los usuarios con la prestación de servicios de psicología asistencial, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (psicólogo (a), con el fin de fortalecer el equipo de profesionales la unidad prestadora de salud, es de anotar

que mediante comunicación oficial No.GS-2025-103613-DEGUN con 10/12/2025, nos certifican la necesidad de contratación para un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la UPRES GUAINÍA.

Se requiere profesional en psicología a nivel de apoyo a la gestión, realizará intervenciones de consulta por salud mental, psicoeducación y hábitos de vida saludable, promoción y prevención de la salud mental en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida, encaminados a asistir a los usuarios, brindar información al modelo de atención AINFA del subsistema de salud de la policía nacional, la divulgación de información de las políticas institucionales de la Dirección de Sanidad para contribuir dentro de las demás actividades que por su competencia y capacidad profesional le sean designadas y que estén orientadas a resolver, solventar o mejorar las condiciones en salud mental de la población usuaria, igualmente que contribuya en mejoramiento de la atención a los usuarios y así buscar garantizar la atención de servicios posteriores a la atención inicial, mediante el direccionamiento de los usuarios a la red interna y externa para la prestación de servicios de salud en la Unidad Prestadora de Salud de Guainía.

Como alternativa, se requiere la contratación de prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por cargas laborales teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional en psicología por un término de **tres (3) meses y diez (10) días.**

De acuerdo a la circular conjunta Nro. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 relacionada con los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad-vigencia 2023, emitida por el Departamento administrativo de la Función Pública, y la circular conjunta Nro. 01 de 2023 del 05 de Enero de 2023 donde se emiten lineamientos para la celebración de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y mediante solicitud realizada por parte de la UPRES GUAINÍA se requiere realizar proceso de contratación de psicólogo por **tres (3) meses y diez (10) días.** Con el fin de dar continuidad al modelo de atención integral en salud (MATIS), a la población uniformada que labora en el Departamento de Policía Guainía, y sus beneficiarios, ya que es necesario implementar las actividades de promoción y prevención para el mantenimiento de la Salud, de acuerdo a los ciclos de vida que corresponda, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, con el fin de garantizar un servicio de salud integral, promoción y prevención, detección temprana enfermedades y realización de búsqueda activa de pacientes entre otras funciones que sean asignadas, ya que se requiere que el profesional pueda desempeñar las labores en este lapso de tiempo para no afectar y/o vulnerar el derecho a la vida y a la salud, por lo que no existen vacantes o personal profesional en la planta de personal que pueda cubrir las funciones del contratista.

Se hace necesario la contratación de un psicólogo por este término, teniendo en cuenta el seguimiento de procesos, y la continuidad que se requiere para la atención en salud de los usuarios y sus beneficiarios, de acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional), debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS AFILIADOS. Por consiguiente, ESTE SERVICIO NO PUEDE SER INTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.

Jurisprudencia constitucional ha establecido el marco de protección del derecho a la salud en cuanto al desarrollo de procedimientos administrativos para efectos de su accesibilidad, es por ello que la Sentencia T-239/19 ha mencionado:

DERECHO A LA SALUD-vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas a de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trate de personas que se encuentran en esta de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

...relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deben adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre distintos organismos que competen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indico sobre este tema que: **la negligencia de las entidades** encargadas de la prestación de servicios de salud a causa de tramites administrativas, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser tratada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos,** al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención medica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integridad y continuidad, sin que sea constitucionalmente valido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio..."

De igual forma de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN del 30/12/2022 menciona que en atención a la circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 de la Función Pública para la suscripción de contratos de prestación de servicios emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, así como la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del H. Consejo de Estado respecto de la viabilidad de no interrupción para los contratos de prestación de servicios, remito concepto de la Secretaria General No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 y circular en mención a fin de dar aplicación inmediata en los procesos de contratación directa de profesionales y apoyo a la gestión:

2. Concepto No. GS-2022-049180-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de NO interrupción para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:

*"...Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las **restricciones a la contratación pública** previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, **deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin..."** (Subrayado y negrillas fuera del texto).*

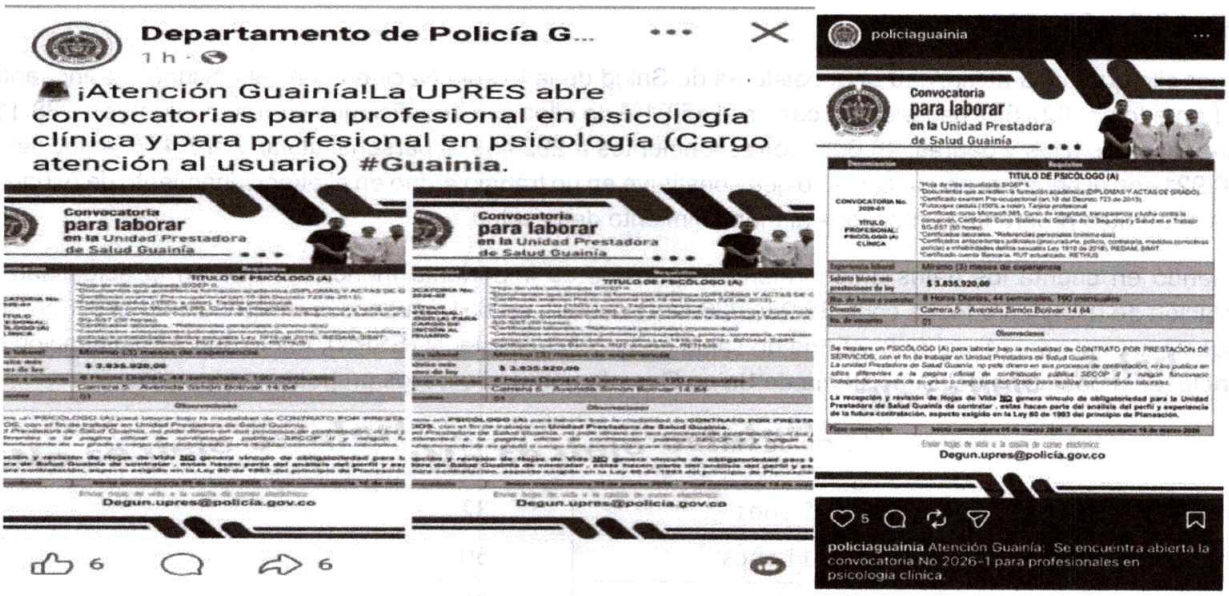
Así mismo mediante comunicado oficial No. GS-2022-074804-DISAN relaciona el pronunciamiento de las altas cortes sobre la no interrupción de los tratamientos médicos por parte de los profesionales de la Salud.

Conveniencia: La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de la contratación de un **PROFESIONAL PSICÓLOGO (A)**, teniendo en cuenta que es indispensable para prestar servicios de atención, gestión de registros de peticiones de soluciones inmediatas, manejo y cumplimiento del indicador del nivel de satisfacción de los usuarios, brindar información al modelo de atención AINFA, divulgación de información de las políticas institucionales de la Dirección de Sanidad, realización de comparendos educativos, producto no conforme y actividades extramurales con el fin de brindar la mejor atención en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Guainía, con el ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Guainía no cuenta con servicios de Psicólogo que realice las valoraciones clínicas de psicología, a nivel de apoyo a la gestión realizara intervenciones de consulta por salud mental, psicoeducación y hábitos de vida saludable, promoción y prevención de la salud en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida encaminados a asistir a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestación directa para el personal adscrito al Sistema de Salud específicamente a la población que se encuentra ubicado en el municipio de Inírida, Guainía. Además, la unidad prestadora de salud Guainía no cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de satisfacer la necesidad y la cual se encuentra soportada la adecuación de volumen del personal asistencial, así mismo para dar respetuosa oportuna a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, comités de veedurías entre otros.

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, se adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.** Se realizo solicitud a través de comunicado oficial (GEPOL) GS-2026-004260-DEGUN a mi coronel Gustavo Andrés Henao Sáenz publicación convocatoria laboral ofertada por la UPRES GUAINIA para su publicación en el canal oficial de Facebook y YAMMER de la Dirección de sanidad Policía Nacional, así mismo se la solicito mediante WhatsApp a la señora jefe de Comunicaciones estratégicas (COES) del Departamento de Policía Guainía. Se presentaron tres (3) interesados a los cuales se le realizo entrevistas laborales y las pruebas P-IPG y la WARTEGG en la cual **DIANA LUCIA MARTINEZ FERNANDEZ.** Obtuvo un resultado favorable en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de **DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del, **DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.** aspirante al cargo



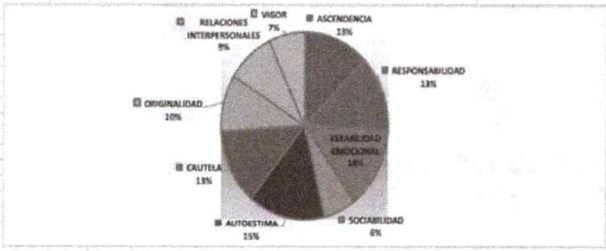
RESULTADOS TEST DE PERSONALIDAD P-IPG

NOMBRE: E **CARGO AL QUE ASPIRA:** PSICÓLOGA ASISTENCIAL
FECHA: 0/0/1900

INTERPRETACIÓN RASGOS

	RASGO	PUNTAJE	PERCENTIL	NIVEL	BAJO	ALTO
A	ASCENDENCIA	26	79	Alto	Sentirse menos capaz que otros dentro del grupo, tender a esconderse en lugar de liderar, bajo rendimiento en equipo, prefiere que otros tomen la iniciativa y que frecuentemente dependa de las respuestas y opiniones de los demás.	Ver naturalmente dominante, tiende a colocarse en papel activo dentro del grupo que busca asistencia de manera independiente, poseer seguridad en sí mismo en sus relaciones con los demás.
R	RESPONSABILIDAD	31	84	Alto	Con bajo nivel de permanencia en el trabajo que no le interesan, tiende a ser irresponsable en ese contexto.	Capaz de permanecer en el trabajo que no le interesa, firme y determinado, responsable en gestión auxiliar.
E	ESTABILIDAD EMOCIONAL	30	89	Alto	Relativamente personal, emocionalmente inseguro, hipersensibilidad, ansiosidad y bajo tolerancia a la frustración.	Emocionalmente estable, relativamente libre de preocupaciones, ansiedad o tensión excesiva.
S	SOCIABILIDAD	19	39	Bajo	No gusta de trabajar con otras personas, evita situaciones sociales, evita situaciones donde implique mucho contacto social.	Le gusta estar y trabajar con otras personas, interpersonalmente sociable.
AE	AUTOESTIMA	106	94	Alto	Tendencias de fuertes sentimientos de inferioridad	Tiene personalidad positiva de sí mismo.
C	CAUTELA	29	82	Alto	Con tendencia a la impulsividad, a actuar sin pensar, bajo rendimiento personal en ocupaciones, le gusta asumir riesgos y tomar decisiones.	Excelente para hacer las valoraciones antes de hacer una decisión, no le gusta dejar las cosas al azar si no tiene control.
O	ORIGINALIDAD	26	62	Medio	Muy poco creativo en su pensamiento del trabajo, no valora mucho la originalidad y creatividad en el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades.	Le gusta trabajar en problemas difíciles y complicados, no valora mucho la originalidad y creatividad en el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades.
P	RELACIONES INTERPERSONALES	25	58	Medio	Dificultad al hacer contacto y establecer relaciones con otras personas, a menudo se siente solo porque no sabe hacer amigos.	Tiene el conocimiento de sí mismo, entiende sus emociones.
V	VIGOR	24	44	Medio	Tiene niveles bajos de energía, experimenta cansancio con facilidad, tiende a consumir fácilmente y a no recuperarse solo luego que el proceso de las personas.	Posee vitalidad y energía, le gusta trabajar y mantener una rapidez, ritmo de realizar sus tareas que la persona promedio.





PERFIL AJUSTADO AL CARGO:

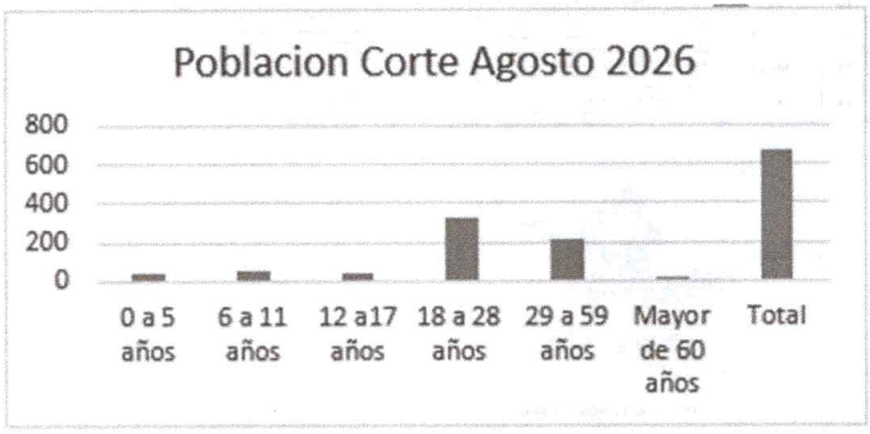
Se hace necesario la contratación de un profesional en salud ubicado en la zona de influencia, con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas vigentes y que cubran la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA".**

POBLACIÓN OBJETO

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 627.502 usuarios los cuales el 45.91% de ellos son beneficiarios correspondientes a 288.112 entre esposas, hijos y padres; 46.60% correspondientes a 292.469 al personal titular y el 7.47% equivalente a 46.921 son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/08/2026 se encuentra en 651 usuarios correspondiente al 0.10% con respecto al total general del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN), por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	32
6 a 11 años	50
12 a17 años	36
18 a 28 años	314
29 a 59 años	211
Mayor de 60 años	8
Total	651



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Se hace necesario realizar proceso de contratación, ya que existe la vacante y debe ser subsanada mediante la modalidad de contrato por prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como psicóloga general, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad Prestadora De Salud de Guainía es reducida, haciéndose necesario fortalecerla con el profesional mencionado contribuyendo acertadamente en cobertura en la prestación de los servicios de salud de este establecimiento

de Sanidad Policial. La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere la contratación de un personal profesional para el apoyo y la gestión.

Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN) a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados

b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Inírida, Guainía, presta atención a un número significativo de usuarios, quienes requieren servicios de psicología para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud.

Actualmente la oferta de profesionales psicólogo en la región es limitada debido a la baja disponibilidad de personal calificado en el municipio. Muchos profesionales de la salud rotan entre las diferentes Instituciones prestadoras de servicios (IPS) de la ciudad, lo que restringe la disponibilidad de recurso humano especializado en la Unidad Prestadora de Servicio de Guainía-Inírida. Debido a que en la Unidad Prestadora de Salud de Guainía no se cuenta con suficiente personal profesional para garantizar este servicio de manera continua, se requiere la contratación de un profesional de Psicología, que este inscrito en el registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contratará en pesos colombiano

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo a la resolución N. 193 del 14 de mayo del 2024. "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central país de la Dirección de Sanidad". Se garantiza una remuneración acorde con los estándares vigentes de personal de psicología en Inírida, Guainía.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad.*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad*" según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

(No aplica)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	PSICÓLOGO	N/A	N/A	N/A	N/A	**$12.786.400,00**
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	**$12.786.400,00**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	**A 02-02-02-008-003** Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	PSICÓLOGO	190 horas mensuales Tres (3) meses Diez (10) días	$ 3.835.920,00	$12.786.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$12.786.400,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Greidys chica.

Patrullero de policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES
Estructurador del Estudio Previo UPRES DEGUN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA".**

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la Policía Nacional
- X Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- x Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☒ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ formato único hoja de vida (persona natural)
- ☒ Declaración de bienes y rentas (Función pública)
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente
- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☒ Formato G (aplica contratista nuevo)

- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☒ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales vigente.
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- ☒ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☐ Usuario de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☐ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con la cantidad de profesionales de planta suficientes como **PSICÓLOGO (A),** para garantizar los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guainía.

El perfil solicitado tiene las siguientes características:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
TÍTULO DE PSICÓLOGO	NORMAL	PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	3 MESES	NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES

La necesidad se encuentra aprobada mediante comunicación oficial No. GS-2025-103613-DEGUN DEL 10/12/2025 firmado por el señor teniente coronel Leonardo Espinal Granada, jefe Área Gestión de Prestación Servicios de Salud. Necesidad de personal asistencial 2026.

Expedida a solicitud del interesado en Inírida, a los (11) días del mes de septiembre del 2026.

Greidys chica.

Patrullero de policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES
Estructurador del Estudio Previo UPRES DEGUN

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IIDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como **PSICÓLOGO**. Se requiere Experiencia Laboral, de acuerdo a la **Resolución 0095 del 02/03/2026** "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad. PSICÓLOGO GENERAL.

2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**PSICÓLOGO**	8	44	190	$ 3.835.920,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
		44	**190**	1. Brindar asistencia Psicológica con calidad a los usuarios, enfocado básicamente a la educación y prevención de salud mental, identificando y valorando posibles riesgos psicosociales. 2. Realizar la anamnesis y examen físico la historia clínica se realiza de acuerdo a las guías de manejo, protocolos, y al conocimiento psicológico disponible en la unidad. 3. Realizar evaluación Psicológica de los pacientes efectuado por medio de entrevistas, test psicológicos y procedimientos de evaluación requeridos para su diagnóstico y posterior al nivel complementario para que inicie su proceso terapéutico. 4. Cumplir con el proceso de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a las normas del sistema de remisión de pacientes, dejando los registros en las historias clínicas. 5. Cumplir con el plan de intervención establecido para el paciente el cual se desarrolla aplicando estrategias educativas, dirigidas a la promoción y prevención de la salud mental, énfasis en: autoestima, liderazgo, prevención de la conducta suicida, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, auto control de estrés, promoción del buen trato, prevención de la violencia y manejo del tiempo libre. 6. Participar en reuniones clínicas con los integrantes grupo básico de salud, con el fin de establecer acciones de mejora y estrategias ante una patología y/o diferentes situaciones que se presentan con los usuarios. Así mismo participar

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				en los distintos comités clínicos, sala situacional, regional, local, COVE, y círculos de calidad. 7. Realizar la intervención psicológica en situaciones de crisis y emergencia de acuerdo con las estrategias establecidas. 8. Observar al paciente en acción, seleccionar, administrar e interpretar pruebas psicológicas para diagnosticar los desórdenes y utilizar diversas técnicas psicológicas (terapia y psicoterapia) con el fin de mejorar adaptación en el individuo. Aplicar las teorías, los principios y los métodos de investigación psicológica pueden potenciar los enfoques biomédicos en la promoción de la salud y el tratamiento de la enfermedad. 9. Apoyar las actividades de promoción y prevención en salud mental 10. Mantener organizado y actualizado el archivo documental con los soportes de las actividades administrativas, de PYM y asistenciales según la norma vigente. 11. Apoyar el proceso de Modelo de atención en salud, ser partícipe del núcleo de atención integral. 12. Actividades grupales de fortalecimiento de habilidades psicosociales dirigidas a los policiales y sus familias. 13. Desarrollo de actividades grupales de prevención y fortalecimiento dirigidas a las familias por ciclo vital. 14. Atención y seguimiento a los policiales y sus familias, víctimas de la violencia sociopolítica 15. Informes mensuales de atención a liberados, secuestrados, víctimas de la violencia sociopolítica 16. Diligenciamiento de la ficha de intento de suicidio y protocolo de autopsia psicológica (PAP) 17. Psicoterapia individual, de pareja y de familia 18. Trabajo en red con otros organismos como ICBF, medicina legal, comisarías de familia, entre otros. 19. Realizar el correcto diligenciamiento de historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en la RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. Fundamentalmente en los artículos 3 CARACTERISTICAS DE LAS HISTORIAS CLINICAS define: "racionalidad científica para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que en forma lógica, clara y completa en las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				manejo" articulo 5 Generalidades "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". 20. Aplicar instructivo de riesgo Psicosocial. 21. Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado. 22. Diligenciar los indicadores de guías de alteración en salud mental. 23. Viajar a las estaciones y subestaciones a dictar charlas de promoción y prevención de la salud mental y de psicología y hacer consulta. 24. Realizar visitas domiciliarias en los casos que se requiera 25. Atención al núcleo familiar con la elaboración del genograma. 26. Realizar sensibilización del suicidio mediante varios mecanismos como es charlas, correos electrónicos, emisora etc. 27. Realizar el apoyo a incorporación de auxiliar de policía. 28. Realizar la valoración psicológica a los aspirantes de las diferentes convocatorias ejecutadas en el grupo de incorporación 29. Reportar informes sobre actividades de pyp de salud mental. 30. Coordinar las actividades necesarias para la aplicación de las pruebas psicotécnicas. 31. Aplicación y orientación a los aspirantes sobre el desarrollo y diligenciamiento de la prueba. 32. Controlar y llevar Registro del material psicotécnico en el libro de pruebas 33. Realizar entrevistas psicológicas a los aspirantes de las diferentes convocatorias, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la valoración psicológica en resolución N° 03684 del 08 de agosto del 2017. 34. Registrar la información de cada aspirante en el Sistema SINCO en tiempo real con su respectiva impresión del informe de valoración el cual debe adjuntarse en el expediente del aspirante. 35. Ingresar el 100% de la consulta realizada al SISAP. 36. Cumplir a cabalidad con la macro agenda ofertada. En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de la Unidad y al supervisor del contrato. 37. Elaborar informes de seguimiento de la problemática que más se presenta en las atenciones brindadas. 38. Realizar disponibilidades, acompañamientos cuando se requiera a los policiales y/o familia.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				39. Asistir y participar en capacitaciones programadas. 40. Realizar las demás actividades administrativas y operativas que le sean asignadas, relacionadas con el cargo.

Greidys Chica.

PATRULLERO DE POLICIA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

Inírida,

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del proceso de Talento Humano - Hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora **DIANA LUCIA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.867.143 de Corozal (Sucre)**, manifiesta que los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como PSICÓLOGO, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la prestación de Servicios de Salud en la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

Expedida a solicitud del interesado en Inírida, a los once (11) días del mes de septiembre del 2026.

AS-28 ERIKA PAOLA GONZALEZ AGAPITO
Responsable de Talento Humano UPRES GUAINÍA.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS.	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CIEN MILLONES DE PESOS ($1000.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Greidys chica

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en]	[General/Específica]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Al	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Unidad Prestadora de Salud Guainia	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

Greidys chica.

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

17. Ejercer su profesión con moral y ética.

18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA requiera en los plazos determinados.

20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de

fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

31. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

32. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

34. Realizar informes para aportar a los casos que sean requeridos conceptos por el área de psicología.

35. Realizar educación grupal en actividades de promoción y prevención de salud mental a los usuarios del subsistema de salud policial, a través de actividades de promoción y prevención.

36. Participación en la videoconferencia programada por el Nivel central y entes territoriales relacionados con psicología.

37. Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía

38. Asistencia a las reuniones programadas por psicología en la Unidad Prestadora de Salud Guainía y DISAN.

39. Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.

40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

41. El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.

42. Responsabilidades de los trabajadores DECRETO 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Artículo 2.2.4.6.10.

43. Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.